



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-26
1 de junio de 2020

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal Baraya la lista de candidatos para proveer el cargo de secretario de Juzgado Municipal nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Que el numeral 4º del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos que rigieron la convocatoria, establecen que el concurso de méritos comprende las etapas de selección y clasificación.

Que en este momento se encuentran agotadas la etapa eliminatoria, clasificatoria y de opciones de sede.

Mediante resolución CSJHUR15-224 de 12 de noviembre de 2015, expedida por esta Corporación, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado como resultado de la citada convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, corresponde a este Consejo Seccional conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en el cargo de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en este Distrito Judicial.

Que con fundamento en lo anterior, del 4 al 8 de mayo de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la relación de vacantes para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios existentes en este Distrito Judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que, dentro de los cargos vacantes publicados, se encuentra el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Baraya.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Formular ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Baraya, la siguiente lista de candidatos tomada del Registro de Elegibles integrado por quienes aprobaron el correspondiente concurso de méritos, que optaron para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado.

DESPACHO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARAYA

SEDE: NEIVA

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO	1.075.217.669	600,33

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

Dado en Neiva – Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MTY